



RESOLUCIÓN No. 1820 - DEL 11 AGO 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

700.15.15

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que una vez revisado el Sistema Humano® con que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, se determinó que existe una plaza de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10 que se encuentra en vacancia provisional definitiva adscrito al nivel central de esta Secretaría de Educación.

Que la vacante anteriormente descrita se presentó con ocasión a la renuncia de ALEXANDER ENRIQUE AVENDAÑO OÑATE, acto protocolizado mediante la Resolución N° 1273 del 06 de junio de 2022.

Que al respecto de la situación administrativa de encargo, el artículo 24 de la Ley 904 del 23 de septiembre de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” establece lo siguiente:

**“Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”

Que la Secretaría de Educación de Casanare articulo los procedimientos necesarios para proveer la vacante del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10 bajo la situación administrativa de encargo para lo mediante el Memorando N° 730.10.218 se solicitó a la Dirección de Talento Humano emitir certificación en la que constara si existían funcionarios de la Planta Central del Departamento que cumpliesen con los requisitos mínimos del empleo de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Dirección de Talento Humano del Departamento de Casanare mediante Memorando N° 0588 del 05 de julio de 2022 allegó certificación de la misma fecha en la que hizo constar que cinco (05) funcionarios del nivel asistencial y técnico cumplen con los requisitos



RESOLUCIÓN No. **1820-2022** DEL **11** AGO 2022  
"Por medio de la cual se realiza un encargo"

700.15.15

mínimos para desempeñar el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 10, dichos funcionarios son los que se relacionan a continuación:

| Nombre                       | Empleo del cual es titular       | Encargo actual                     | Dependencia actual          |
|------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| Oscar Javier Gonzalez Roa    | Técnico Administrativo 367 - 06  | Profesional Universitario 2019 -06 | Dirección Tics              |
| José Tarcisio Súa Velandía   | Técnico Administrativo 367 - 01  | Técnico Administrativo 367 - 10    | Secretaría de Educación     |
| María Angélica Acevedo Gómez | Auxiliar Administrativo 407 - 10 | No                                 | Dirección de Talento Humano |
| Zorayda Moreno Herrera       | Auxiliar Administrativo 407 - 10 | Técnico Administrativo 367 - 06    | Secretaría de Salud         |
| John Jarliz Parra Martínez   | Auxiliar Administrativo 407 -10  | Técnico Área Salud 323 - 03        | Secretaría de Salud         |

Que atendiendo el orden de prioridad la Dirección Administrativa mediante el Memorando N° 730 – 10 – 228 de fecha 06 de julio de 2022 procedió a ofertar el encargo al funcionario OSCAR JAVIER GONZALEZ ROA, sin embargo no se recibió respuesta alguna, considerándose la ausencia de respuesta como un desistimiento tácito a la oferta.

Posteriormente la Dirección Administrativa a través de Memorando de fecha 28 de julio de 2022; solicitó al funcionario JOSE TARCISIO SUA VELANDIA manifestar su voluntad respecto de ser encargo en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 – Grado 10; dicho funcionario mediante oficio de fecha 04 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente:

*"De manera atenta manifiesto la voluntad de aceptar el encargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 10. Ubicado Nivel central de la Secretaría de Educación de Casanare"*

Que las funciones que tendrá a cargo el funcionario JOSE TARCISIO SUA VELANDIA se encuentran determinadas en la Resolución N° 3769 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados que conforman la planta central de la Secretaría de Educación de Casanare" – 7.22 Técnico Administrativo de Servicios Informáticos.

Que en virtud de lo manifestado en líneas anteriores, es pertinente realizar la provisión transitoria del empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 10, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento, a través de la situación administrativa de encargo, figura que recae en el funcionario JOSE TARCISIO SUA VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.255.378.

Que en mérito de lo expuesto;



RESOLUCIÓN No. 1820- DEL 11 AGO 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo”

700.15.15

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante provisional definitiva al funcionario JOSE TARCISIO SUA VELANDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.255.378, en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 10, adscrito al nivel central de la Secretaría de Educación de Casanare y ubicado en la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 2: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del mismo, de conformidad con lo señalado en la Circular N° 002 del 09 de febrero de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución al señor JOSE TARCISIO SUA VELANDIA, informándosele que la posesión en el empleo precitado, solo se podrá realizar una vez transcurrido el término señalado en el artículo anterior, sin que se hubiese presentado reclamación ante la Comisión de Personal, o, en su defecto, la misma sea resuelta por la instancia competente.

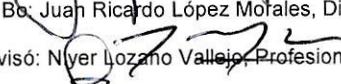
ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que tome JOSE TARCISIO SUA VELANDIA posesión del empleo bajo la situación administrativa de encargo.

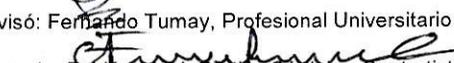
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

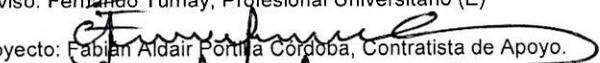
Dada en Yopal, a los 11 AGO 2022

  
ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ  
Secretaria de Educación de Casanare

  
Vo:Bo: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

  
Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

  
Proyecto: Fabian Aldair Portilla Córdoba, Contratista de Apoyo.

  
Elaboró: Zayna Alejandra León Bacca, Contratista de Apoyo.